

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

Núm. 4.204

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 28 Octubre 1929).

Ayuntamientos

CABRA

Núm. 4.178

Don José Reyes Leña, Recaudador Depositario de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria por concepto de Guardia rural correspondiente al cuarto trimestre del corriente año tendrá lugar todos los días hábiles y hora de oficina en la casa social de esta Comunidad calle Almaráz, número 7, de esta población en los días comprendidos desde el uno de Noviembre hasta el mismo; debiendo advertir a los contribuyentes que transcurrido dicho plazo se procederá al cobro por la vía de apremio.

Cabra 25 de Octubre de 1929.—José Reyes Leña.

Don Antonio de Escofet Alonso, Comandante de Ingenieros y Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, que ha de surtir efectos en los años de 1930 y 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que sean procedentes.

Cabra 23 de Octubre de 1929.—Antonio de Escofet.—Por mandado de su señoría, Rafael Moreno de la Hoz.

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.134

Don Francisco Antonio Ruiz Cámara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1930, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente;

en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Santa Eufemia 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Francisco A. Ruiz.

Núm. 4.135

Don Francisco Antonio Ruiz Cámara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido del servicio agronómico catastral de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, correspondiente al año 1930 y 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Santa Eufemia 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Francisco A. Ruiz.

VALSEQUILLO

Núm. 4.136

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1930, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los inte-

resados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Valsequillo a 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Núm. 4.137

Don Antonio Rodríguez Barbero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, que ha de surtir efectos en los años de 1930 y 1931, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y hacer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Valsequillo a 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

TORRECAMPO

Núm. 4.138

Don Miguel Cantador Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula de la contribución industrial y

de comercio de este término para el próximo año de 1930, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días durante los cuales, podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Torrecampo a 21 de Octubre de 1929.—Miguel Cantador.

PEDROCHE

Núm. 4.139

Don José Tirado López, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de contribución sobre riqueza rústica que ha de regir en este municipio durante los años de 1930 y 1931, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para que pueda ser examinado y formularse por los interesados cuantas reclamaciones crean procedentes.

Pedroche a 22 de Octubre de 1929.—José Tirado.

AÑORA

Núm. 4.140

Don Antonio Bejarano Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía de mi cargo el padrón de la riqueza rústica de este término para los ejercicios de 1930 y 1931, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante dicho plazo pueda ser examinado por quien lo desee y se formulen contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Añora a 21 de Octubre de 1929.—Antonio Bejarano.

Núm. 4.141

Don Antonio Bejarano Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término municipal para el próximo año de 1930, queda desde esta fecha expuesta al público en la Secretaría municipal para que durante el plazo de quince días pueda ser examinada por los que lo estimen conveniente y se formulen contra ella las reclamaciones que procedan.

Añora 21 de Octubre de 1929.—Antonio Bejarano.

PEDRO ABAD

Núm. 4.143

Don Norberto de Castro Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que aprobado definitivamente por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de gastos

e ingresos para el próximo ejercicio de 1930, en cumplimiento de las vigentes disposiciones y para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días los documentos siguientes:

1.º Presupuesto ordinario de este municipio para 1930.

2.º Acuerdo de imposición de las exacciones municipales que han de dotar la parte de ingresos de dicho presupuesto.

3.º Ordenanzas fiscales de las exacciones sobre: Puestos públicos de venta, expectáculos o recreo e industrias en ambulancia: derechos sobre rodaje y arrastre por vías urbanas municipales de vehículos de tracción animal y tasas sobre ventatas que sobresalgan de la línea de fachada de los edificios.

Pedro Abad a 21 de Octubre de 1929.—Norberto de Castro.

PRIEGO

Núm. 4.144

Don Antonio Calvo Lozano, Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía del servicio de conservación catastral de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este pueblo, formado para los años 1930 y 1931 queda expuesto al público en esta Secretaría por ocho días, para que puedan presentar los interesados las reclamaciones que crean oportunas.

Priego 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Antonio Calvo.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.145

Don Juan José Berni García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para que rija en esta villa durante el próximo año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas

tengan a bien hacerlo y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Ballesteros 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Juan J. Berni.

FUENTE LA LANCHAS

Núm. 4.146

Don Rafael Algaba Romero, Alcalde del Ayuntamiento de Fuente la Lancha.

Hago saber: Que recibido en el día de la fecha el padrón de rústica para el año 1930 y 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Fuente la Lancha 21 de Octubre de 1929.—Rafael Algaba.

DOS TORRES

Núm. 4.147

Estando formada la matrícula industrial de este término que ha de regir en el próximo año 1930, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

Dos Torres 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde, P. A., Antonio Jurado.

Núm. 4.151

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento una transferencia de crédito en el presupuesto vigente por valor de siete mil doscientas pesetas se expone al público examen durante el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente instruido al efecto pudiéndose entablar ante el Ilmo. señor Delegado Hacienda de la provincia las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo sin formularlas quedará firme el acuerdo municipal a tenor de lo que disponen los artículos 304 del Estatuto y 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Dos Torres 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde, P. A., Antonio Jurado.

EL GUIJO

Núm. 4.148

Don Celestino Gálvez Román, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la

matrícula de la contribución industrial y de comercio de este municipio para los ejercicios de 1930-31, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante referido plazo puedan formular contra aquel documento cuantas reclamaciones se consideren justas.

El Guijo a 18 de Octubre de 1929.—Celestino Gálvez.

Núm. 4.149

Don Celestino Gálvez Román, Alcalde Presidente de esta Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose recibido el padrón de la riqueza rústica de este término para los ejercicios de 1930 y 1931, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días que se contarán desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El Guijo 22 de Octubre de 1929.—Celestino Gálvez.

LA RAMBLA

Núm. 4.150

Don José Moreno Castro, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado la matrícula de industrial de este término para el año de 1930, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contándose desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que puedan examinarlos los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

La Rambla a 22 de Octubre de 1929.—José Moreno.

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.152

Don Francisco García Murillo, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este municipio para el año de 1929.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Casa Consistorial por el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su inserción, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Santa Eufemia a 21 de Octubre de 1929.—Francisco García.

CARCABUEY

Núm. 4.153

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término, formado para el próximo ejercicio de 1930 y 1931, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Carcabuey a 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Pedro María Serrano.

Núm. 4.154

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido de esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término, para los años 1930 y 31, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Carcabuey 23 de Octubre de 1929.—Pedro María Serrano.

POSADAS

Núm. 4.155

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde de presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que resuelto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión ordinaria del día 17 del corriente la celebración de la oportuna subasta para contratar por este medio las obras de casa matadero de esta población se hace público este acuerdo en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobado por Real orden de 10 de Julio de 1924, para que durante el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes advirtiéndose que transcurrido el aludido plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Posadas 23 de Octubre de 1929.—Luis Soldevilla.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.157

Don Manuel Moyano y Moyano, Alcalde accidental presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este término para el próximo año 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días al objeto que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Cañete de las Torres a 23 de Octubre de 1929.—Manuel Moyano.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.963

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de esta villa en las sesiones celebradas durante el cuatrimestre anterior, y que el Secretario que suscribe remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 21

Presidida por don Bartolomé Torrico y Martos.

Declarada abierta, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba definitivamente la adjudicación de los solares de calle Continuación de Alegría, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, y 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Ronda del Calvario, a los mejores postores.

Por voto unánime de los señores asistentes se aprueban los proyectos de Matadero y Casa Ayuntamiento presentados por la Compañía Madrileña de contratas Sociedad Anónima, con algunas modificaciones.

Se acuerda por unanimidad adquirir los instrumentos de música que el Director de la Banda municipal tiene solicitados y dar un voto de gracias a dicho Director, don Francisco Ochoa Ortega, con motivo del premio obtenido en el concurso celebrado en la capital.

Se concede la excedencia por tres años que solicita el practicante titular don Alfonso Cantador Díaz, previa incoación del oportuno expediente por la Comisión permanente.

Se hace constar el agrado con que se acoge la iniciativa de solicitar de los poderes públicos el título de Marquesado del Guadalquivir para don José Cruz Conde.

Se deja sin efecto el acuerdo recaído en sesión de 6 de Enero último, sobre la vacante de Médico titular producida por la jubilación de don Alejandro Yun, y crear nuevamente una cuarta plaza de Médico titular, que se proveerá por concurso a la brevedad posible.

Se aprueba el expediente instruido por la permanente sobre la excedencia solicitada por el Practicante don Alfonso Cantador, acordándose la provisión de dicha plaza por concurso.

MES DE JULIO

Sesión extraordinaria del día 21

Presidida por don Bartolomé Torrico y Martos.

El señor Alcalde hace constar su renuncia al cargo, por motivos de salud, aceptándose la renuncia y secundando su actitud todo el Ayuntamiento, acordándose asimismo comunicar dicha resolución al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

MES DE AGOSTO

Sesión extraordinaria del día 20

Presidida por don Bartolomé Torrico y Martos.

Se da lectura por el Secretario al oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 13 de dicho mes, por el que, en uso de las facultades que le competen nombra Concejales propietarios a don Miguel Rodríguez Gutiérrez, don Fernando Arévalo Díaz, don Pedro Pozuelo Romero, don Antonio Solano Fernández, don Bartolomé Casalilla Delgado, don Cristóbal Arellano Canales, don Cristóbal Tapia Villanueva, don Pedro Coletto Torralbo, don Bartolomé Díaz Blanco, don Juan Gutiérrez Doctor, don Juan Toril Amor, don Patricio Bermudo Gutiérrez, don Miguel Fernández Moreno, don Bartolomé Ochoa Gutiérrez, don Antonio Torralbo Moreno y don Bartolomé Torrico y Martos; y, en cumplimiento de dicho oficio, previa entrega de credenciales, les dió posesión del cargo.

Prevía lectura del artículo 119 y concordantes del Estatuto, se procedió a la designación de Alcalde-Presidente, siendo elegido don Miguel Rodríguez Gutiérrez, que se posesionó del cargo.

Por votación fueron elegidos: don Patricio Bermudo Gutiérrez, 1.º teniente Alcalde; don Bartolomé Ochoa Gutiérrez, 2.º teniente y don Juan Toril Amor, 3.º teniente Alcalde.

Dichos señores se posesionaron asimismo de sus respectivos cargos. Para suplentes de estos últimos, quedaron elegidos don Pedro Pozuelo Romero, don Bartolomé Díaz Blanco y don Bartolomé Casalilla Delgado, respectivamente.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidida por don Miguel Rodríguez Gutiérrez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acuerda sean cuatro las Comisiones que han de integrar este Ayuntamiento, siendo elegidos para constituir las, por votación secreta, los señores siguientes:

Para Hacienda

Don Bartolomé Torrico Martos.

Don Juan Toril Amor.

Don Bartolomé Ochoa Gutiérrez.

Don Antonio Torralbo Moreno.

Para Policía urbana

Don Antonio Solano.

Don Bartolomé Díaz Blanco.

Don Miguel Fernández Moreno.

Don Juan Gutiérrez.

Para Beneficencia

Don Patricio Bermudo.

Don Cristóbal Tapia Villanueva.

Don Pedro Pozuelo Romero.

Para Abastos

Don Bartolomé Casalilla Delgado.

Don Fernando Arévalo Díaz.

Don Pedro Coletto Torralbo.

Se nombran miembros de la Junta local de 1.ª enseñanza a don Patricio Bermudo y don Cristóbal Arellano Canales.

Se nombran para la Junta pericial don Juan Gutiérrez y don Antonio Solano, y para la del Censo electoral don Cristóbal Arellano.

Se ordena que la permanente celebre sus sesiones ordinarias los sábados de cada semana.

Se acuerda oficiar a los señores Médicos y Farmacéuticos, a los primeros para que receten específicos solo en casos de absoluta necesidad y a los segundos para hacerle saber que dichos productos, en su mayoría, se encuentran excluidos en la tarifa oficial de beneficencia.

Fueron designados para la Comisión de Festejos de Feria: don Bartolomé Casalilla Delgado, don Patricio Bermudo, don Cristóbal Arellano, don Bartolomé Ochoa, don Bartolomé Díaz, don Juan Gutiérrez, don Miguel Fernández y don Antonio Solano, y por los industriales y sociedades de la localidad, don Miguel Casalilla y el señor Presidente del Círculo Recreativo.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión del día 14 de Septiembre de 1929.

Villanueva de Córdoba, 1.º de Octubre de 1929.—José Moreno.—Visto bueno: El Alcalde, M. Rodríguez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.180

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas que al final se reseñan, que el día 4 de Septiembre último en la noche, fueron sustraídas a don Cesáreo Fuentes Trueque, vecino de Córdoba, de su domicilio Romero, 32, de esta ciudad, y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinticinco de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

R e s e ñ a

Una americana color azul marino nueva y un pantalón de los llamados Tennis color gris, la cédula personal del Cesáreo Fuentes, el certificado de soltería del mismo y dos pesetas en plata y cincuenta céntimos en calderilla.

—1—

Núm. 4.235

Don Leonardo Colinet Cepas, Juez Municipal del Distrito de la Derecha de esta capital, y accidental del de primera Instancia del mismo.

Hago saber: Que en los autos juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Francisco Redondo Muñoz en nombre y representación de doña Elisa Jordán Sánchez, contra los herederos de don José Zurbano Miranda, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a diez de Octubre de mil novecientos veinte y nueve, el señor don Germán Ruiz Maya, Juez de Primera Instancia del Distrito de la Derecha de esta capital; habiendo visto los presentes autos juicio ordinario de mayor cuantía promovidos y seguidos entre partes, de la una como actora doña Elisa Jordán Sánchez, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Francisco Redondo Muñoz, bajo la dirección jurídica del Letrado don Rafael Illescas Alzate, y de la otra como demandados cuantas personas ignoradas se crean con derecho a la herencia de don José Zurbano Miranda, vecino que fué de esta ciudad y esposo de la actora; declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre aceptación del inventario, avalúo y liquidación de los bienes quedados al fallecimiento de aquel y adjudicación en pago de parafernales; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a cuantas personas desconocidas se crean con derecho a la herencia de don José Zurbano Miranda, a estar y pasar por la adjudicación en pleno dominio a doña Elisa Jordán Sánchez en concepto de parafernales y pago de deudas de todos los bienes inventariados al fallecimiento de su citado esposo y que se describen en el primer Resultando; permaneciendo inscritos en el Registro de la Propiedad con aquel carácter, los que actualmente lo están, e inscribiéndose del mismo modo la casa edificada sobre un solar que fué de la número seis de la calle García Lovera de esta ciudad, a la que sirve hoy de título de propiedad una escritura pública otorgada en cuatro de Febrero de mil novecientos veinte y cinco por la actora y su esposo don José Zurbano, ante el Notario don Francisco Rodríguez y Gonzalo; librándose al efecto, una vez que sea firme esta sentencia, la ejecutoria respectiva al Registro de la Propiedad, de esta capital. Notifíquese esta sentencia en la forma ordenada por la Ley. Adviértase al Secretario para que en lo sucesivo tenga en cuenta lo que se previene en el último Considerando. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Ruiz Maya.

Publicación: Dió y pronunció la anterior sentencia el señor Juez que la suscribe, publicándola en la Audiencia del día de su fecha ante mí. Cór-

doza diez de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Licenciado, Manuel Pozanco.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, herederos de don José Zurbano, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Leonardo Colinet.—El Secretario P. D., Firma ilegible.

Núm. 4.259

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del Distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascripto se siguen autos ejecutivos a instancia de don Bartolomé Jurado Carrero contra don Antonio Ramos Jiménez, en los cuales se ha mandado sacar a pública subasta para su venta los bienes embargados al demandado que a continuación se expresan con el aprecio de los mismos.

Pesetas

Estantería, escaparete, lunas y cristales accesorios, mostradores, sillas instalaciones de luz y demás enseres. 4.600

Baterías de cocina, porcelana, estañadas de aluminio y demás clases, ollas, cacerolas, pucheros, bandejas, cafeteras juegos de cubo y jarro, palanganeros molinos de café etc. 3.200

Herrajes para obras y demás muebles, cerraduras, cerreros, pasadores, picaportes, manivelas hazas y bocallaves. 2.000

Cuchillos para mesas y para cocina, tijeras, navajas cubiertos brochas de afeitado, máquinas y hojas para afeitar. 4.200

Pesos, molinos de café para mostrador, cepillos de todas clases, termos planchas, etc. 1.000

Herramientas limas, llaves de tuerca, martillos, palanques, hierros de cepillos destornilladores, cerruchos, alicates, tenazas, barrenas, azuelas, escuadra. 3.000

Puntas, tornillos, punzones, lesnas, agujas, aldabillas. 2.000

Metros, cintas métricas, hules butaperchas, jaulas, candados, hornillas fundidas y otros pequeños artículos no especificados en las anteriores partidas. 1.500

Total 21.500

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número el día trece de Noviembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamen-

te en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del valor de los bienes que se venden.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes.

Tercera. Que estos pueden examinarse por los que deseen intervenir en la subasta en la calle María Cristina número diez y nueve en que en la actualidad se encuentran.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José María Cortázar.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.261

Don Antonio Castell Pedrajas, Abogado Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud del juicio verbal civil seguido en este Juzgado por don Eduardo Rodríguez Hidalgo sobre cobro de mil pesetas contra don Miguel Gil Riquez, vecino de Añora, de esta provincia, se embargó el día trece de Junio último el inmueble siguiente:

Una casa sita en la villa de Añora y enclavada en la calle Pozoblanco número cinco, que mide ocho metros de fachada por cuarenta de fondo; que linda por su derecha entrando con otra de la viuda de Diego Merino, izquierda con la de Pedro López Merino y por la espalda con harrenal de José y Antonio Madrid Gil, compuesta de dos cuerpos doblados, tres habitaciones, cocina y corral y en este se encuentran seis parras, tres higueras y un pozo. No tiene cargas, censos ni gravámenes, tasada en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

La expresada casa responde al pago del principal y costas y se señala para su remate las once horas del día veinte y dos de Noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que previamente se consigne en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, haciendo constar que esta es segunda subasta con la rebaja del veinte y cinco por ciento del importe de la tasación; que no existe título inscrito de la finca, siendo de cuenta del comprador suplirlo.

Pueblonuevo del Terrible a veintitres de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Antonio Castell.—El Secretario, Juan Mercader.

POSADAS

Núm. 4.131

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa Manuel Arrabal Mohedano la noche del 16 al 17 del actual de la finca «El Brasil» de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 222 de 1929.

Dado en Posadas a diecinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una mula de doce años, 1'34 metros de alzada, castaña clara, raza española, manchas blancas en el dorso, cicatriz en el encuentro derecho, con un hierro confuso en la llana izquierda y el del Fénix Agrícola V-4 en nalga izquierda.

BELALCAZAR

Núm. 4.159

Don Ramón Rubio Solis, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado al vecino de esta villa, Angel Revaliente Morales durante la noche del cuatro al cinco del actual, en la calle de Alfonso XIII de esta villa, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en juicio de faltas que con tal motivo instruyo.

Dado en Belalcázar a veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Ramón Rubio.—P. S. M., Angel Orellana.

Señas de lo hurtado

Una gallina inglesa, de capa rubia; nueve entre pollos y pollas de pluma negra, de unos cuatro meses; tres pollos finos, de unos tres meses, con capa rubia y otro de la misma raza, de unos cinco meses, javado.

LUCENA

Núm. 4.161

Don Domingo Onorato Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita y llama al perjudicado por la sustracción del mulo de circunstancias desconocidas y cuyas señas se expresarán para que comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento según determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número ciento veinte y tres del año actual contra Bonifacio Salguero Amaya y Miguel Fuentes Maldonado.

Dado en Lucena a veinte y uno de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Domingo Onorato.—El Secretario, Manuel Flores.

Reseña del mulo

Mulo capón, de nueve a once años de edad, con un metro cincuenta centímetros de alzada, castaño encendido, con el hierro del Fénix Agrícola, en la nalga izquierda, lucero, bociarticulado y cebrado de brazos y piernas.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio